

Fecha: 14-05-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: **Megarreforma: Hacienda reformula crédito al empleo para potenciar a mujeres y jóvenes, pero no convence a toda la oposición**

Pág.: 2
Cm2: 721,3

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Megarreforma: Hacienda reformula crédito al empleo para potenciar a mujeres y jóvenes, pero no convence a toda la oposición

Hasta el cierre de esta edición todavía no se analizaban la rebaja del impuesto a las empresas del 27% al 23%, la invariabilidad tributaria, ni tampoco la reintegración del sistema impositivo.

CARLOS ALONSO

En la segunda jornada de la votación en particular de la megarreforma del gobierno en la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados este miércoles, el Ejecutivo concretó el compromiso que hizo el martes en la noche en esta misma instancia: reformular el crédito tributario al empleo para poner un mayor énfasis en mujeres y jóvenes. Con esa promesa logró que ese artículo tuviera el apoyo no sólo de los ocho parlamentarios del oficialismo con los que cuenta en esa instancia legislativa, sino que también del independiente Carlos Bianchi y la DC Priscilla Castillo.

De esa manera, la propuesta tuvo 10 votos a favor, hubo una abstención del representante del Partido de la Gente, Juan Valenzuela, y el rechazo del PC Boris Barrera, y de Jorge Brito del Frente Amplio.

Y si bien se esperaba que este cambio se concretara cuando el proyecto pasara a su discusión en la sala de la Cámara de Diputados, el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, se adelantó y la presentó en la comisión.

En concreto, la modificación baja la base del crédito de 15% a 14%, sobre remuneraciones mensuales pagadas por trabajador. Se incrementa 1 punto si es mujer, es decir a 15% y disminuye 1 punto si es hombre, bajando a 13%. Luego, se suman 1,5 puntos si el trabajador es menor de 25 años.

El secretario de Estado explicó que los ajustes son acumulables: así, una mujer menor de 25 años que esté dentro de las remuneraciones entre 7,8 UTM y 12 UTM accede a un crédito de 16,5%.

La norma permite a las empresas que tengan contratados trabajadores que reciban remuneraciones entre 7,8 UTM y 12 UTM, obtener un crédito tributario, descontado a través de los PPM o del IVA, lo que en la práctica les significaría reducir su tasa de impuesto de primera categoría en unos tres puntos porcentuales.



El ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, en la jornada de este miércoles en el Congreso.

Pese a estos cambios, el gobierno logró la misma votación que tuvo el martes: los ocho parlamentarios del oficialismo y los del independiente Carlos Bianchi y la DC, Priscilla Castillo. El PDG mantuvo su abstención. El PC y el Frente Amplio la rechazaron.

LOS OTROS ARTÍCULOS APROBADOS

Durante la sesión se aprobaron varios artículos, principalmente con votos del oficialismo. Uno de ellos fue el artículo 5 de la megarreforma: el plazo para invalidar autorizaciones sectoriales se reduce de 2 años a 6 meses para los actos administrativos que otorguen autorizaciones sectoriales, a las que se refiere el numeral 3 del artículo 5 de la ley N° 21.770, que establece una Ley Mar-

co de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica. Esto, porque la ley vigente permite a la autoridad administrativa invalidar actos contrarios a derecho dentro de dos años desde su notificación o publicación.

También se aprobó el artículo 1, el cual crea hasta el 31 de diciembre de 2028 el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios destinado a financiar, de acuerdo a las disposiciones de esta ley con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de los incendios que afectaron a la Región de Valparaíso durante el mes de febrero del año 2024 y a las regiones de Ñuble y del Biobío durante el mes de enero del año 2026.

Otra norma que pasó la prueba fue el artículo 6, el cual modifica el inciso segundo del artículo 5° de la ley N° 20.434, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en Materia de Acuicultura, de la siguiente forma: "Suprimase la frase someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin embargo, en los casos en los que la relocalización de la concesión tenga sólo por objeto meros ajustes cartográficos, entendiendo por tales, el ajuste de las coordenadas geográficas contenidas en los títulos administrativos correspondientes a su actual posición, de acuerdo a lo que proponga la Subsecretaría según antecedentes fundados previo informe técnico, no se realizará la inspección en terreno ni se someterá al trámite de evaluación ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

Otra que contó con la aprobación de la comisión fue una relativa a normas medioambientales. "Tratándose de modificaciones de un proyecto o actividad que cuente con Resolución de Calificación Ambiental favorable y cuyas partes, obras o acciones que intervengan o complementen se ejecuten en la misma faena o área intervenida originalmente evaluada, solo requerirá una nueva evaluación ambiental si existe una modificación sustantiva en términos de magnitud o duración de los impactos ambientales", dice el texto.

De esta manera, se señala que "las modificaciones que sólo impliquen una mejora tecnológica no requerirán una nueva evaluación en la medida que dicha mejora no importe un aumento significativo de las cargas o impactos ambientales del proyecto o actividad. Corresponderá al reglamento al que se refiere el artículo 13 regular las circunstancias a las que se refiere este inciso".

Hasta el cierre de esta edición todavía no se analizaba la rebaja del impuesto a las empresas del 27% al 23%, la invariabilidad tributaria, ni tampoco la reintegración del sistema impositivo. ●